

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL”

ANEXO 4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA “LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS A ASISTENTES DE PROYECTOS”	
APARTADO	CONTENIDO
Deberán estar inscritos en una institución nacional que avale los siguientes Requisitos académicos:	Estudiantes de Licenciatura, mínimo 8 de promedio y al menos el 75 % de créditos cursados
	Estudiantes de Especialidad, Maestría y Doctorado promedio mínimo de 8 en el ciclo anterior
La duración no deberá exceder a la vigencia del proyecto y de acuerdo a los siguientes periodos. Cuando para finalizar el proyecto, el lapso sea menor a 6 meses, no se autorizarán asistentes de investigación	Licenciatura hasta 12 meses.
	Especialidad y Maestría hasta 24 meses;
	Doctorado, hasta 36 meses.
Montos: El monto otorgado será el que a la fecha de su registro se encuentre vigente de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no deberá presentar incrementos durante su vigencia, considerando los siguientes niveles:	Licenciatura, 2 valores mensuales de UMA;
	Especialidad y Maestría, 4 valores mensuales de UMA;
	Doctorado, 6 valores mensuales de UMA
Los estudiantes de especialidad, maestría y doctorado no deberán estar recibiendo una beca de posgrado del CONACYT durante el tiempo que se les otorgue el apoyo como asistentes del proyecto	
Podrán participar como asistentes de nivel posdoctoral aquellos investigadores con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria	
En el caso de asistentes de nivel posdoctoral graduados de programas nacionales, sus estudios de doctorado deberán haber sido realizados en un programa registrado en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT	
En el caso de asistentes de nivel posdoctoral, la participación en el proyecto debe ser de tiempo completo, no menor a seis meses y deberá estar debidamente justificada, incluyendo en la solicitud el Curriculum Vitae del candidato y su programa de trabajo. El monto máximo de apoyo es de 10 valores mensuales de UMA	
Los asistentes de investigación (de cualquier nivel) no deberán tener una ubicación laboral definida, se debe justificar claramente cuál será su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando un plan de trabajo avalado por el responsable técnico del proyecto y, en su caso, por el director de la tesis respectiva. En los informes técnicos se deberá dar cuenta de los resultados de los apoyos	
No se aceptarán registros en los que el inicio de la vigencia del apoyo al estudiante, tenga una retroactividad mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud de registro.	
En ningún momento la participación de los asistentes de proyectos podrá generar relación contractual de responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con la SEDESOL o con el CONACYT.	

